



CORNARE	Número de Expediente: 053760203574	
NÚMERO RADICADO:	131-0984-2018	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 04/10/2018	Hora: 13:18:52.9...	Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

El Director de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 131-0887 del 14 de octubre de 2008, la Corporación **OTORGO CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la señora **GLORIA MARIA NARANJO YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.461.972, en un caudal total de 0.071 L/seg, distribuidos así: 0.020 L/seg para uso Doméstico, 0.017 L/seg para uso Pecuario, a derivar de la FSN1 y para uso Ornamental 0.034L/S a derivarse de la FSN2, en beneficio del predios identificado con Folio de Matriculas Inmobiliaria N° 017-41576, ubicados en la vereda la Pereinta del municipio dela Ceja. Vigencia por término de (10) diez años.

Que mediante radicado 131-7795 del 1 de octubre de 2018, la señora **GLORIA MARIA NARANJO YEPES**, solicita ante la Corporación **RENOVACIÓN** de la Concesión de Aguas Superficiales otorgada mediante Resolución 131-0887 del 14 de octubre de 2008.

Que la solicitud de **RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, de conformidad con su artículo 2.2.3.2.8.4, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental de renovación y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de **RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** presentada por la señora **GLORIA MARIA NARANJO YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.461.972, para uso **DOMESTICO, PECUARIO** y **RIEGO**, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 017-41576, ubicado en el municipio de La Ceja, vereda Pereinta.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 131-7795 del 1 de octubre de 2018 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, conforme al artículo 2.2.3.2.9.3 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO TERCERO. ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Regional Valles de San Nicolás y la Alcaldía Municipal donde se encuentre ubicado el predio, en el cual se anunciara la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan, conforme al artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA a la interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución Corporativa que lo fáculata.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Ruta: www.cornare.gov.co/cgi/Apoyo/GestionJudicialApex

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

02-Mayo 47ero 59 N° 44-48 Autopisto Medellín - Bogotá El Sontuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Volles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguos Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoporque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Parágrafo 1º. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo 2º. El valor del trámite podrá estar sujeto a re liquidación.

Parágrafo 3º. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora **GLORIA MARIA NARANJO YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.461.972, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


OSCAR ENRIQUE MARTINEZ MORENO
Director Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 053760203574

Proyectó: Abogada Piedad Úsuga Z.

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales – Renovación.

Fecha: 2/10/2018